

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25680 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 26 de este mes de octubre, a las horas que al final se citan y en los locales del Ayuntamiento de Vallada —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimarán a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «1-V-322. Acondicionamiento de la CN-430, de Badajoz a Valencia por Almansa, puntos kilométricos 24,500 al 41,000, tramo Mogente-A. de Crespins. Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en la avenida de Blasco Ibáñez, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad.

Horas: De 10 a 11. Parcelas 1 a 15.
Horas: De 11 a 12. Parcelas 16 a 30.
Horas: De 12 a 13. Parcelas 31 a 45.
Horas: De 13 a 14. Parcelas 46 a 60.
Horas: De 16 a 17. Parcelas 61 a 75.
Horas: De 17 a 18. Parcelas 76 a 85.
Horas: De 18 a 19. Parcelas 86 al final.

Valencia, 4 de octubre de 1978.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labrandero. 11.723-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

25681 *ORDEN de 23 de septiembre de 1978 por la que se anula la Orden por la que se aprobaba el proyecto definitivo de ampliación de la planta de embotellado e instalación de una bodega de crianza en Cascante (Navarra) por la bodega Cooperativa «Nuestra Señora del Romero», y se aprueba el proyecto reformado de dicha instalación.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Anular la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1977, por la que se aprobaba el proyecto definitivo de ampliación de la planta de embotellado e instalación de una bodega de crianza en Cascante (Navarra), por la bodega Cooperativa «Nuestra Señora del Romero», y se estimaba la justificación que en cuanto a disponer de los medios financieros suficientes para cubrir el tercio de la inversión, fue requerida en la Orden de este Departamento de 13 de noviembre de 1975, por la que se declaró comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión era de cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos (47.683.045,56 pesetas) y el importe de la subvención máxima a percibir era de cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil trescientas cuatro (4.768.304) pesetas.

Segundo.—Aprobar el proyecto reformado de dicha instalación y estimar la justificación que en cuanto a disponer de los

medios financieros suficientes para cubrir el tercio de la inversión fue requerida en la mencionada Orden de 13 de noviembre de 1975, elevándose el presupuesto de inversión a sesenta y un millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos veintiséis pesetas con noventa y un céntimos (61.965.726,91 pesetas), manteniéndose el importe máximo de la subvención a conceder en cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil trescientas cuatro (4.768.304) pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Antonio Sáez Illobre.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

25682 *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de julio de 1978 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías y Guías-Intérpretes insulares de Lanzarote, así como la composición del Tribunal.*

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de fecha 21 de agosto de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la segunda columna de la página 19575, en el párrafo tercero, en la relación de Guías, debe suprimirse el nombre de: «Baldwind Acosta, Elinea Dorotea», introduciéndolo en el párrafo cuarto en la relación de Guías-Intérpretes antes del nombre de «Battaglini, Gianluigi», de la forma siguiente:

Apellidos y nombre: Baldwind Acosta, Elina Dorotea. Idiomas de que debe examinarse: Inglés.

En igual página y columna, dentro del párrafo cuarto —relación de Guías-Intérpretes—, donde dice: «Olivier, Johannes Louis», francés, inglés, alemán», debe decir: «Olivier, Johannes Louis, francés, inglés, alemán y holandés».

Igualmente, donde dice: «Simons, Josephus, francés, inglés, alemán», debe decir: «Simons, Josephus, francés, inglés, alemán y holandés».

MINISTERIO DE CULTURA

25683 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de San Vicente de la Barquera (Santander), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.*

Vista la propuesta formulada por los servicios técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de San Vicente de la Barquera (Santander), que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera (Santander) que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente, en período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Director general Evelio Verdera y Tuells.